



## Informe que rinde la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con relación al análisis de las actividades realizadas en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, en materia de organización electoral.

### Presentación

El Programa Anual de Trabajo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán para el año 2022, en su punto 2, inciso a), establece que, se deberá realizar un análisis respecto de las actividades que fueron realizadas en conjunto las áreas de Organización Electoral tanto del Instituto Nacional Electoral (*INE*) como del Instituto Electoral de Michoacán (*IEM*), de conformidad con el artículo 26, numeral 2 del Reglamento de Elecciones del INE (*REINE*).

Por consiguiente, para esta Tercer Entrega se desarrollará el análisis de los siguientes temas:

- Listas nominales de electores.
- Documentación y materiales electorales.
- Insumos registrales.
- Cómputos de las elecciones locales.

Así como, las actividades en las que se dificultó su cumplimiento por el desfase de los calendarios y por tanto de la normatividad federal y estatal:

- Elaboración y aprobación de los diseños de la documentación electoral con emblemas utilizada en el pasado Proceso Electoral Local 2020-2021.

Este análisis constará de:

1. **Marco Normativo:** Se enunciarán los artículos de las leyes, reglamentos, lineamientos, tanto federales como locales, que se encargan de regular la actividad.
2. **Objetivos.** Se expondrán los objetivos generales y específicos de la actividad.
3. **Cuadro comparativo.** Se contrasta el desarrollo de la actividad a nivel federal y local.



4. **Áreas de Oportunidad.** Se expondrán las áreas de oportunidad encontradas en el desarrollo de la actividad dentro del Proceso Federal-Local 2020-2021.
5. **Líneas de acción.** Derivado del análisis de los puntos anteriores, se propondrán líneas de acción entre ambos Institutos, con la finalidad de eficientar las actividades en común.

### Acciones Específicas

De acuerdo con las **acciones específicas**, establecidas en el análisis de las elecciones celebradas en el año 2021, los puntos 1 y 2 fueron cubiertos, nos encontramos en el estudio del punto número 3, del cual, en los meses de mayo y julio se hicieron la primera y segunda entrega, correspondiente a: Integración de Órganos Desconcentrados del IEM, Observadores Electorales, Desarrollo de la Jornada Electoral, Resultados Electorales Preliminares, Candidaturas Independientes, Capacitación y Asistencia Electoral, Casillas Únicas y Mecanismos de Recolección.

#### 1. Las listas nominales de electores.

Este tema se encuentra dentro del Convenio General de Coordinación y Colaboración en su numeral tercero, al analizar la participación de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (*DEOE*) dentro de estas actividades, podemos concluir que es en lo referente a que el *IEM* solicita al *INE* los tantos adicionales de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía (LNEDF) que se requieran para los partidos políticos locales, y en su caso para las candidaturas independientes acreditadas, por lo tanto, ya no será motivo de un análisis, ya que esta información se desarrollo en la primera entrega dentro del tema de “*Candidaturas Independientes*”.

#### 2. Documentación y Materiales Electorales

La Documentación Electoral está integrada por las boletas, actas de la jornada electoral, actas de escrutinio y computo y toda la documentación en donde se registra lo sucedido durante la Jornada Electoral y posteriormente, en los cómputos distritales y municipales. Los Materiales Electorales, por su parte, son instrumentos que permiten a las y los ciudadanos emitir su voto de manera igualitaria y transparente, tales como: el cancel electoral, urnas, caja paquete



electoral, marcadora de credenciales, mampara especial, liquido indeleble, marcadores de boletas y base porta urnas.

En relación con este tema, dentro del Proceso Electoral existieron muchos momentos de relación entre ambos Institutos, tal como se describe en el anexo correspondiente.

### Marco Normativo

- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 216 y del 266 al 272.
- Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo en sus artículos 41, fracción II; 52, fracción VI; 53, fracción XI; y 196.
- Libro Tercero, Título I, Capítulo VIII del *REINE*.
- Anexo 4.1 del *REINE*.

### Objetivos

Objetivos generales:

- Que el día de la Jornada Electoral la documentación y materiales electorales estén completos y en las casillas.

Objetivos Específicos:

- Diseñar y validar los materiales electorales que se empleará en las Casillas Únicas.
- Diseñar y validar la documentación electoral que se empleará en la Casilla Única.
- Almacenar la documentación y material electorales en las bodegas electorales.
- Integrar la documentación y materiales electorales.
- Distribuir la documentación y materiales electorales a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla Única.

En este caso los objetivos se cumplieron en su totalidad.

### Cuadro comparativo



Actividad	IEM	INE
Presentar reporte, así como los diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales para la votación en la entidad.	X	-
Entregar un reporte sobre la aprobación y otro sobre la adjudicación de los documentos y materiales electorales.	X	-
Suministrar los siguientes materiales en caso de Casilla Única: I. Marcadora de credenciales. II. Líquido indeleble. III. Marcadores de boletas. IV. Mampara especial.	-	X
Producción de Urnas, cinta de seguridad y caja paquete electoral.	X	X
Proveer el cancel electoral portátil, la marcadora de credenciales, los marcadores de boletas, la mampara especial y el líquido indeleble.	-	X
Proveer útiles de escritorio.	Contribuye con el pago.	Adquisición, distribución y pago.
Remitir modelos y especificaciones técnicas de la documentación electoral para las elecciones de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos.	X	-
Impresión de la documentación para cada tipo de elección	X	X
Reportar a la Junta Local Ejecutiva del el <i>INE</i> sobre el estado de las bodegas electorales.	X	-
Procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales para las elecciones concurrentes.	Órganos Desconcentrados.	Juntas Distritales Ejecutivas.
Reuniones de trabajo con el fin de acordar la logística para llevar a cabo la entrega de la documentación y materiales electorales.	X	X
Proporcionar la información que se genere para el seguimiento al procedimiento de entrega de la documentación y materiales electorales a los presidentes de las mesas directivas de Casilla.	-	X

## Áreas de Oportunidad

A pesar de que corre a cargo de cada uno de los Institutos los costos para la producción de la documentación y materiales electorales, el *IEM* debe de estar reportando constantemente, tanto los avances en el diseño, como los avances de producción, además, de que el *INE* es el encargado de aprobar las especificaciones que debe cumplir cada uno de estos. Por esta razón es muy importante la comunicación entre ambos Institutos.



En este sentido, en lo que se refiere a los materiales electorales, no existió ningún problema de comunicación o criterio, sin embargo, en lo relativo a la documentación electoral, eran dos instancias las que validaban la documentación electoral del *IEM*, en primer lugar, la Junta Local del *INE* y en un segundo momento, oficinas centrales del *INE* en México. Estas dos instancias, en ocasiones tenían criterios diferentes para validar la documentación o no contemplaban lo estipulado en la legislación local, por lo que, hubo varios requerimientos innecesarios que se podrían haber solventado con una reunión, en donde se pudiera explicar el ¿Por qué? de algún documento.

En otro orden de ideas, es responsabilidad de *IEM*, informar a la Junta Local del *INE* el estado que guardan las bodegas electorales de los órganos desconcentrados, así mismo, personal de las Juntas Distritales del *INE* realiza verificaciones a estos espacios, de las cuales, nos hacen observaciones para mejorar las condiciones, sin embargo, algunas de estas observaciones se encuentran fuera del alcance del *IEM*, ya que los inmuebles destinados para los consejos distritales y municipales del *IEM* y en los que se albergan las bodegas electorales, solamente son rentados para proceso electoral, por lo que es imposible hacer reparaciones mayores, además, existen algunos municipios en los que no existen inmuebles que cuenten con mejores condiciones, por lo que estos se adaptan para que puedan realizar la función en las mejores condiciones posibles de espacio y seguridad.

En cuanto a la logística para la entrega de documentación y materiales electorales a las Presidencias de Mesas Directivas de Casilla, en general fue buena, sin embargo, se suscitaron casos en que los que la información no fluyo entre las partes de forma ágil y expedita, ya que los cambios en la programación para la entrega no eran informados al *IEM* en el momento, sino hasta que la Junta Local realizaba el concentrado.

### **Líneas de acción**

- A) Emitir lineamientos con criterios específicos sobre la documentación electoral, como complemento al anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del *INE*.
- B) Realizar reuniones periódicas, para analizar condiciones de la documentación, antes del requerimiento formal.



- C) Ajustar los estándares de los inmuebles destinados para los consejos distritales y municipales del *IEM* y en los que se albergan las bodegas electorales.
- D) Crear líneas de comunicación entre *IEM* y las Juntas Distritales del *INE*, de manera que la información fluya de forma expedita.

### 3. Insumos Registrales

El *INE* proporciona al *IEM* el estadístico del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores de la entidad, ordenado por distrito electoral local, municipio, sección electoral, rango de edad, género y entidad de origen. Esta información se entrega de manera mensual, a más tardar la primera semana de mes de mayo, se proporciona al *IEM* un estadístico definitivo de la lista nominal para la planeación e impresión de las boletas electorales correspondientes.

#### Marco Normativo

Artículo 29, numeral 2, inciso d), del *REINE*.

#### Objetivos

##### Objetivo General

- Contar con los insumos registrales actualizados para el Proceso Electoral Concurrente.

##### Objetivos Específicos

- Actualizar el estadístico del Padrón Electoral y La Lista Nominal de Electores a nivel Federal y Local.
- Solicitar al *INE* a nivel Distrito Local del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores nivel Federal y Local.
- Que se proporcione la base geográfica digital actualizada con distritación federal y local de la entidad.

#### Cuadro comparativo

Actividad	IEM	INE
Proporcionar la actualización del estadístico del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores de la entidad.	-	X



Actividad	IEM	INE
Entregar el estadístico definitivo de la Lista Nominal para la planeación e impresión de las boletas electorales.	-	X
Entregar la cartografía electoral federal actualizada de la entidad, con distritos locales.	-	X
Entregar productos cartográficos como: Condensado Estatal Seccional, Plano Distrital Seccional, Carta Electoral Municipal, Plano Urbano Seccional, Plano por Sección Individual y plano de Localidad Rural con Amanzamiento Definido.	-	X

### Áreas de Oportunidad

Es el *INE* el encargado de realizar las campañas de actualización del Padrón Electoral y de credencialización, por tal motivo, son ellos mismos los encargados de entregar al *IEM* mensualmente los cortes que se vayan generando con dicha información. En este sentido, no en todas las ocasiones se entregaron los cortes del estadístico en los tiempos señalados, por lo que hubo necesidad de que solicitarse. De igual forma, con lo relativo a la cartografía electoral, su entrega se realizó después del tiempo señalado.

### Líneas de acción

- A) Calendarizar las fechas en las que se deben entregar los cortes al estadístico.

### 4. Cómputos de las elecciones locales

Según el Manual para las sesiones de cómputo del Proceso Electoral 2020-2021, menciona que **el cómputo** de una elección es el procedimiento por el que los Consejos de los Comités Distritales y Municipales determinan, mediante la suma de los resultados contenidos en las Actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas, el resultado de la votación en un Distrito o Municipio, según corresponda. Dicho acto, deberá llevarse a cabo por los Consejos Distritales y Municipales en sesión permanente que para dicho efecto realicen, a partir de las 8:00 horas del miércoles 9 de junio, la cual deberá concluir antes de las 13:00 horas del sábado 12 de junio 2021.





Para el pasado proceso electoral ordinario local, los cómputos que se desarrollaron se realizaron de forma sucesiva e ininterrumpida, hasta su conclusión, en el siguiente orden:

- 1) Gobernatura del Estado, Consejos Distritales.
- 2) Diputaciones de mayoría relativa, Consejos Distritales.
- 3) Ayuntamientos, Consejos Municipales.

### Marco Normativo

- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 289, numeral 2.
- Artículos 426 al 430 del Reglamento de Elecciones del *INE*.
- Lineamientos para Regular el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 y, en su caso, los Extraordinarios que deriven.
- Manual para las sesiones de cómputo.

### Objetivos

#### Objetivos General

- Contabilizar los resultados asentados en las Actas de escrutinio y cómputo de cada casilla instalada el día de la Jornada Electoral por elección.

#### Objetivos Específicos

- Realizar los recuentos de la votación, sean parciales o totales por cada una de las elecciones.
- Garantizar Certeza y legalidad a los resultados de la autoridad administrativa.

En este caso los objetivos se cumplieron en su totalidad.

### Cuadro comparativo

Actividad	IEM	INE
Brindar acceso a los reportes del sistema informático relativo al cómputo de las elecciones locales.	X	-
Proporcionar el Manual para la realización de los Cómputos, con al menos 15 días de anticipación a la fecha de aprobación por el Consejo General.	X	-

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060  
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337  
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México





Actividad	IEM	INE
Realizar observaciones al Manual para la realización de los Cómputos.	-	X
Intercambio de paquetes que se hubieran recibido en consejos distintos a los correspondientes para la realización de los cómputos respectivos o bien la documentación que se encuentre en paquetes electorales que no correspondan al ámbito de la elección.	X	X

## Áreas de Oportunidad

La Dirección de Organización Electoral se encarga de capacitar a los Órganos Desconcentrados del Instituto para que sepan como deben actuar en caso de que hubieran recibido paquetes electorales distintos a los correspondientes para la realización de los cómputos respectivos o bien de la documentación que se encuentre en paquetes electorales que no correspondan al ámbito de la elección, para llevar a cabo esta actividad, el *INE* emite directrices en donde señala el procedimiento que se deberá realizar, así mismo, el *IEM* lo menciona en los lineamientos relativos a la sesión de cómputos. En este sentido, fueron pocos los casos que se identificaron con esta problemática, sin embargo, el procedimiento mencionado, no en todos los casos se realizó como el lineamiento lo menciona, ya que no es muy ágil, además de que, algunos consejos, ya sea por inexperiencia o falta de atención, no tenían el conocimiento para realizarlo.

## Líneas de acción

- A) Emitir criterios que favorezcan el intercambio de paquetes y documentación electoral de una forma más expedita y oportuna, ya que los plazos en los que se realizan los cómputos son cortos.
- B) Que la capacitación sea más puntual, de manera que llegado el momento los funcionarios de los órganos desconcentrados, sepan como actuar.

## Actividades en las que se dificultó su cumplimiento por el desfase de los calendarios electorales y por tanto de la normatividad electoral federal y estatal.

Después de llevar a cabo una revisión respecto de las fechas establecidas en los calendarios institucionales tanto del *IEM* como del *INE* y derivado de la ejecución de actividades sustantivas en materia de organización electoral en el pasado Proceso Electoral Local 2020-2021 (*PEL 2020-2021*), se identificó una actividad



en la cual se dificultó su cumplimiento por el desfase en el calendario, dicha actividad consistió en **la elaboración y aprobación de los diseños de la documentación electoral con emblemas utilizada en el pasado PEL 2020-2021.**

## Causas

1. Derivado de la contingencia sanitaria generada por el COVID-19 se aplazó la aprobación por parte del Consejo General del *INE*, el registro de nuevos partidos políticos nacionales a principios de septiembre del año 2020 y, ante la necesidad de que los Organismos Públicos Locales (OPL) inicien a la brevedad posible con la personalización de los diseños de sus documentos y materiales electorales, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del *INE* (DEOE del *INE*), enviará en dos fases los Formatos Únicos (FU): en una primera fase los documentos sin emblemas y materiales electorales, y en una segunda fase los documentos con emblemas.
2. La *DEOE del INE*, mediante oficio *INE/DEOE/0759/2020* de fecha 8 de octubre del año 2020, informó respecto del envío de los *FU* de la documentación con emblemas para los *OPL*, haciendo del conocimiento a este Instituto que dichos formatos estarían disponibles en el Sistema de documentación y materiales *OPL*, una vez que se concluya con su actualización y posterior incorporación del emblema del Partido Encuentro Solidario y hayan sido aprobados por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, lo anterior provocó un ajuste del calendario de actividades correspondiente.
3. Mediante oficio *INE/DEOE/1039/2020* de fecha 14 de diciembre de 2020, la *DEOE del INE* informó lo siguiente: *“El 6 de noviembre el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, en lo particular a los diseños de la documentación con emblemas para las elecciones federales, mediante el Acuerdo INE/CG561/2020; sin embargo, diversas representaciones partidistas solicitaron en el pleno, la revisión de la proporción de sus emblemas en esta documentación, en particular las boletas electorales, y la revisión y, en su caso, actualización, del Dictamen técnico de diseño relativo a la proporción visual de los emblemas de los partidos políticos, contenidos en la boleta de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, elaborado por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) para aquellas elecciones y que ha servido para estos propósitos en todas las elecciones federales y locales que se han celebrado hasta la fecha. Es importante aquí señalar que evidentemente esta determinación tiene*



*también una repercusión directa en la documentación electoral de los OPL”.*

En virtud de lo anterior, la *DEOE del INE* estableció comunicación con la *UAM* para solicitarle la revisión de los emblemas de los partidos políticos en la boleta, así como del Dictamen referido, para presentar la proporción que deberán tener los emblemas de los partidos políticos tanto en la documentación federal como en la local. La institución educativa presentó los resultados finales el 15 de enero de 2021 y, una vez recibidos, se hicieron del conocimiento de los *OPL* para que hagan los ajustes necesarios en sus documentos con emblemas. **Esto implica un desfase en los periodos considerados originalmente para llevar a cabo los trabajos de revisión y validación de la documentación con emblemas de los OPL**, quedando superado el calendario que se adjuntó a los Lineamientos ACUERDO No. IEM-CG-109/2021 Página 14 de 23 de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones concurrentes en 2021.

Por lo anterior se presentó un nuevo ajuste al calendario que deberían cumplir los *OPL*, las Juntas Locales Ejecutivas y la *DEOE del INE* para la personalización, revisión y validación, respectivamente, de los diseños y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales de los *OPL*.

En el tema de documentación y materiales electorales se desarrolla bajo una estrecha coordinación entre el *IEM* y el *INE*, este último proporciona los formatos únicos y valida la documentación electoral generada por el *IEM*, para poder estar en condiciones de iniciar con la producción de misma.

En el pasado *PEL 2020-2021* el ajuste en los calendarios por las razones antes expuestas por parte del *INE*, impacto en la revisión y validación de la documentación por parte de los *OPL*, lo cual trajo consigo una serie de desfases tanto en la elaboración y validación de la documentación electoral con emblemas, dichas problemáticas fueron resueltas con oportunidad, sin embargo, se tendrán que reforzar los mecanismos de comunicación, hacerlos más eficientes en los próximos procesos electorales, en aras de desarrollar de mejor manera lo correspondiente al tema de documentación electoral.

El presente informe fue presentado en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización Electoral de fecha 20 de septiembre del año 2022.